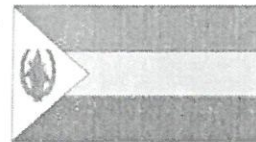




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2026-MDJ/A

Jesús, 27 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDJ/A de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por despacho de Alcaldía; Acuerdo de Concejo N° 051-2025-CM/MDJ de fecha 19 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina que el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del alcalde

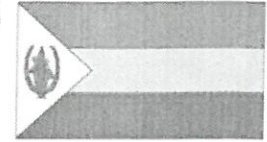
(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las temáticas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación de secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDJ/A de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por despacho de Alcaldía, señala que en el ejercicio del Derecho a la Petición Administrativa, regulado en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú SOLICITA al Concejo Municipal la Designación del Secretario Técnico Suplente al encontrarse inmersa la Secretaría Técnica Titular en el Informe de Control Específico N° 011-2021-2-0368-SCE del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Jesús (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2025-CM/MDJ de fecha 19 de mayo del 2025, SE ACUERDA: **ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR en el cargo de Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús, al Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 43499443;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en el cargo de Secretario Técnico Suplente de Procesos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús, al Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra con DNI Nro. 43499443.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico Suplente, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinaria.



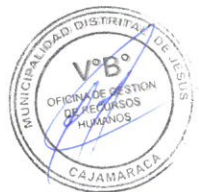
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de la Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal y a la Oficina de gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



